



## *Municipalidad De Lucerna*

Departamento De Ocotepeque

Tel. 9708-2827; E-mail: [muni.lucerna@yahoo.com](mailto:muni.lucerna@yahoo.com)

HONDURAS

### **CONTRATO DE PERSONAL TEMPORAL 66-2022**

La Municipalidad de Lucerna, en el departamento de Ocotepeque, en uso de las facultades que la Ley de Municipalidades le confiere según los artículos **49-52-56** y **59**, con respecto a la contratación de servicios y en relación a los mecanismos establecidos para la contratación del personal permanente y temporal para el desempeño de actividades específicas, acuerda la celebración del presente contrato. Actuando en representación legal de la Municipalidad, el señor: **CESAR DAVID ARITA MEJIA** en su Condición de Alcalde Municipal, según lo acredita su credencial extendida por el Consejo Nacional Electoral certificación N° 2617-2021 punto III del acta número 74-2021 con fecha 20 de Diciembre del año 2021 con domicilio en Barrio San José de este Municipio de Lucerna, Departamento de Ocotepeque y **SANTIAGO LARA**, con identidad N° **1408-1948-00025**, Agricultor, mayor de edad, Soltero, con domicilio en el Barrio San Jose Lucerna Ocotepeque, que desde hoy en adelante el primero será llamado contratante y el segundo contratista respectivamente. Estiman efectuar el presente contrato de servicios de **VIGILANCIA EN PARQUE RECREATIVO VIDA MEJOR**. Ubicado en barrio las brisas.

#### **Clausula Primera Objetivos de la Contratación**

- Contribuir al mantenimiento y cuidado del parque recreativo vida mejor "Lucerna"

#### **Clausula Segunda Requisitos Para Optar Al Cargo**

- Ser hondureño
- Ser mayor de edad
- Buenas relaciones interpersonales
- Poseer liderazgo y don de servicio
- Ser puntual.

#### **Clausula Tercera Duración Del Contrato**

Lara  
Santiago



La duración del presente contrato será por un periodo de tiempo de un (01) Mes a partir del 01 de noviembre al 31 de Diciembre del año 2022.

La sede de trabajo será el Parque Vida mejor ubicado en barrio las Brisas de este municipio de Lucerna Ocotepeque.

#### **Clausula Cuarta Actividades**

La Municipalidad, contratara los servicios de Vigilancia **de SANTIAGO LARA** para desarrollar las siguientes actividades:

- Cumplir con un horario de 3:30 pm a 10:30 pm de Lunes a Viernes, Sábado de 1:00 Pm a 10:30 pm y Domingos de 9:00 am a 10:00 pm.
- Brindar mantenimiento a: áreas verdes, máquinas de hacer ejercicio, juegos y jardinería en general.
- Mantener limpio (Libre de Basura) las diferentes áreas del parque vida mejor.
- Vigilar que cada área sea utilizada de acuerdo a la edad asignada.
- Mantener y propiciar el orden establecido dentro de las instalaciones.
- Prohibir el uso de bebidas alcohólicas, cigarrillos y drogas en general dentro de las instalaciones.
- Controlar tiempo de ejercicio en caso de que hayan personas esperando.
- Velar porque se cumplan las reglas al interior del parque vida mejor.
- Otras que se le asignen.

#### **Clausula Quinta Formas De Pago**

El contratado, recibirá un pago Mensual de Lps. 5,000.00 (Cinco Mil Lempiras exactos) se le cancelara con orden de pago a su nombre con cheque Boucher girado contra Banco de Occidente.

#### **Clausula Sexta Propiedad Intelectual**

Santiago Lara



## *Municipalidad De Lucerna*

Departamento De Ocotepeque

Tel. 9708-2827; E-mail: [muni.lucerna@yahoo.com](mailto:muni.lucerna@yahoo.com)

HONDURAS

Es entendido que la municipalidad no le cancelara al actor ningún derecho de ninguna naturaleza que pudieran corresponderle por sus trabajos realizados en virtud del presente contrato. Por lo tanto está de acuerdo que no recibirá ningún otro derecho laboral.

### **Clausula Séptima Información Reservada**

Se compromete a agilizar sus actividades según se le ha asignado.

### **Clausula Octava**

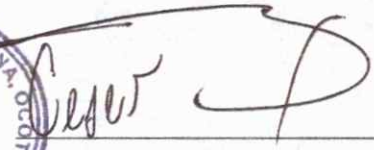
Este contrato no podrá ser eliminado, cambiado o modificado por ninguna de las dos partes interesadas. Es contratación directamente del Alcalde Municipal.

### **Clausula Novena Solución De Controversias**

Toda reclamación o controversia relacionadas con la interpretación a la ejecución del presente contrato que no pueda solucionarse amigablemente se resolverá mediante arbitraje obligatorio.

Leído por ambas partes, conformes con el contenido de las clausulas arriba estipuladas con entero conocimiento, firman en el Municipio de Lucerna, Departamento de Ocotepeque a los 15 días del mes de Diciembre del año 2022.



  
Cesar David Arita Mejia  
Alcalde Municipal



Santiago Lara  
Contratista





## *Municipalidad De Lucerna*

Departamento De Ocotepeque  
Tel. 9708-2827; E-mail: [muni.lucerna@yahoo.com](mailto:muni.lucerna@yahoo.com)



### **CONTRATO DE PERSONAL TEMPORAL 70-2022**

La Municipalidad de Lucerna, en el departamento de Ocotepeque, en uso de las facultades que la Ley de Municipalidades le otorga según los artículos, **49-52-56 y 59**, con respecto a la contratación de servicios y en relación a los mecanismos establecidos para la contratación del personal permanente y temporal para el desempeño de actividades específicas, acuerda la celebración del presente contrato. Actuando en representación Legal de la Municipalidad, el señor: **CESAR DAVID ARITA MEJIA** en su Condición de Alcalde Municipal, según lo acredita su credencial extendida por el Consejo Nacional Electoral certificación N° 2617-2021 punto III del acta número 74-2021 con fecha 20 de Diciembre del año 2021 con domicilio en el Municipio de Lucerna Ocotepeque y **EVER ANAHEL PORTILLO MATA**, mayor de edad, Agricultor Soltero, hondureño, con domicilio en el Barrio Las Brisas Lucerna Ocotepeque, con identidad N° **1408199200082** que desde hoy en adelante el primero será llamado contratante y el segundo contratista Respectivamente, estiman efectuar el presente contrato de **Guarda Bosques/Recursos Municipal** de Lucerna Ocotepeque.

Ever Anahel Portillo

#### **Clausula Primera Objetivos De La Contratación**

- Contribuir a las acciones de protección, conservación restauración y manejo adecuado de los recursos naturales en la jurisdicción municipal.
- Promover la restauración ecológica de ecosistemas degradados en el término municipal.

#### **Clausula Segunda Requisitos Para Optar Al Cargo**

- Ser hondureño
- Ser mayor de edad
- Honradez
- Buenas relaciones interpersonales
- Poseer liderazgo y don de servicio



### **Clausula Tercera Duración Del Contrato**

La duración del presente contrato será por un periodo de tiempo de UN (01) mes a partir del 01 de Diciembre al 31 de Diciembre del año 2022.

La sede de trabajo será la Municipalidad de Lucerna Ocotepeque.

### **Cuarta Actividades y Funciones**

- Realizar patrullajes en sitios vulnerables o propensos a delitos en las áreas protegidas.
- Coordinar con directores de centros educativos de la zona de reserva para impartir charlas sobre protección ambiental
- Promover acciones de protección del área protegida con organizaciones locales (Juntas administradoras de agua, organizaciones de productores, otros.
- Coordinar actividades con la UMA para el reconocimiento y manejo de micro cuencas.
- Promover el manejo y conservación de las áreas verdes de carácter público.
- Realizar jornadas de reforestación en predios municipales
- Coordinar actividades complementarias con la UMA y facilitadora ambiental.
- Gestionar la restauración de zonas afectadas por incendios forestales.
- Otras actividades que se le asignen.

### **Cláusula Quinta Formas De Pago**

El Guarda recursos/Bosques, recibirá un pago por la cantidad de Lps. **6,500.00** (Seis Mil Quinientos Lempiras exactos), se le cancelara con una orden de pago a su nombre y mediante cheque Boucher girado contra Banco de Occidente.

### **Clausula Sexta Propiedad Intelectual**

En entendido que todo es propiedad exclusiva de la Municipalidad de Lucerna, de este Municipio. El firmante no podrá utilizar ninguna información Pública o confidencial que se le sea conocida en razón de sus funciones en virtud del presente contrato, esta norma permanecerá vigente después de la expiración del presente contrato.

### **Clausula Séptima Deberes del Guarda Recursos/Bosques Municipal**

Ever Anabel Pastorillo



## *Municipalidad De Lucerna*

Departamento De Ocotepeque

Tel. 9708-2827; E-mail: [muni.lucerna@yahoo.com](mailto:muni.lucerna@yahoo.com)



Estar a la hora señalada

Cumplir con las actividades y funciones encomendadas

Otras que le asigne el Sr. Alcalde Municipal

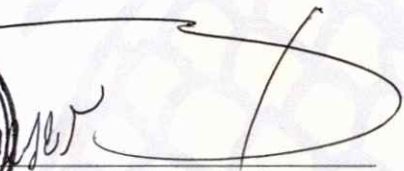
### **Clausula Octava Solución De Controversias**

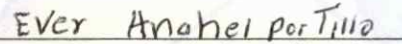
Este contrato no podrá ser eliminado, Cambiado o modificado por ninguna de las dos partes interesadas.

Toda reclamación o controversia relacionadas con la interpretación a la ejecución del presente contrato que no pueda solucionarse amigablemente se resolverá mediante arbitraje obligatorio.

Leído por ambas partes, conformes con el contenido de las clausulas arriba estipuladas con entero conocimiento, firman en el Municipio de Lucerna Ocotepeque 28 de Septiembre del año 2022.



  
Cesar David Arita Mejía  
Alcalde Municipal

  
Ever Anahel Portillo Mata  
Contratista

MUNICIPALIDAD LUCERNA, OCOTEPEQUE





## *Municipalidad De Lucerna*

Departamento De Ocotepeque

Tel. 9708-2827; E-mail: [muni.lucerna@yahoo.com](mailto:muni.lucerna@yahoo.com)



### **CONTRATO DE PERSONAL TEMPORAL 71-2022**

La Municipalidad de Lucerna, en el departamento de Ocotepeque, en uso de las facultades que la Ley de Municipalidades le confiere según los artículos **49-52-56 y 59**, con respecto a la contratación de servicios y en relación a los mecanismos establecidos para la contratación del personal permanente y temporal para el desempeño de actividades específicas, acuerda la celebración del presente contrato. Actuando en representación legal de la Municipalidad, el señor: **CESAR DAVID ARITA MEJIA** en su Condición de Alcalde Municipal, según lo acredita su credencial extendida por el Consejo Nacional Electoral certificación N° 2617-2021 punto III del acta número 74-2021 con fecha 20 de Diciembre del año 2021 con domicilio en Barrio San José de este Municipio de Lucerna, Departamento de Ocotepeque y **HEYDY YOLANI VASQUEZ PORTILLO**, con identidad N° **1401-2001-00286**, Administración de Empresas, mayor de edad, Hondureña, Soltera, con domicilio en la Comunidad de la Concordia, Ocotepeque, que desde hoy en adelante el primero será llamado contratante y el segundo contratista respectivamente. Estiman efectuar el presente contrato de servicios de **ASISTENTE DE TESORERIA**

#### **Clausula Primera objetivos de la Contratación**

- Asistir técnicamente y administrativamente al departamento de tesorería.

#### **Clausula Segunda Requisitos Para Optar Al Cargo**

- Ser hondureño
- Ser mayor de edad
- Profesional
- Buenas relaciones interpersonales
- Poseer liderazgo y don de servicio

#### **Clausula Tercera Duración Del Contrato**



## *Municipalidad De Lucerna*

*Departamento De Ocotepeque*

Tel. 9708-2827; E-mail: [muni.lucerna@yahoo.com](mailto:muni.lucerna@yahoo.com)



La duración del presente contrato será por un periodo de tiempo de Un (01) Mes a partir del 01 de Diciembre al 31 de Diciembre del año de 2022.

La sede de trabajo será dentro de la Municipalidad de Lucerna Ocotepeque.

### **Clausula Cuarta Actividades**

La Municipalidad, contratara los servicios de asistente de tesorería **HEIDY YOLANI VASQUEZ PORTILLO**

- 01: Llevar el control numérico de los cheques no utilizados.
- 02: llevar control numérico de los talonarios de facturación.
- 03: Cuando lo estime conveniente y lo ordene el Tesorero Municipal practica Arqueos de Caja a la encargada de la misma.
- 04: Trasladar diariamente para que exista fluidez de información los cheques y órdenes de pago con los debidos documentos al departamento de contabilidad.
- 05: Colaborar en el archivo de documentación que genera el departamento de tesorería
- 06: Realizar el cobro de recibos de tesorería cuando lo amerite.
- 07: Mantener actualizado un registro de órdenes de pago por pagar con la descripción completa del concepto a pagar, asimismo las órdenes de pago anuladas.
- 08: En caso de que un cheque u orden de pago sea anulada colocar sello de anulado y motivo de la anulación.
- 09: Efectuar los pagos de cuentas pendientes de pago de la municipalidad.
- 10: Otras que le asigne el Jefe.

### **Clausula Quinta Formas De Pago**

La contratada, recibirá un pago Mensual de Lps. **7,000.00** (Siete Mil Lempiras exactos) se le cancelara con orden de pago a su nombre con cheque Boucher girado contra Banco de Occidente.

### **Clausula Sexta Propiedad Intelectual**





## *Municipalidad De Lucerna*

*Departamento De Ocotepeque*

Tel. 9708-2827; E-mail: [muni.lucerna@yahoo.com](mailto:muni.lucerna@yahoo.com)



Es entendido que la municipalidad no le cancelara al actor ningún derecho al autor de ninguna naturaleza que pudieran corresponderle por sus trabajos realizados en virtud del presente contrato. Por lo tanto está de acuerdo que no recibirá ningún otro derecho laboral.

### **Clausula Séptima Información Reservada**

#### Responsabilidades

Llevar todas sus actividades y desarrollarlas según corresponde cuidando el equipo de tesorería. Se compromete a agilizar sus actividades según se le ha asignado.

### **Clausula Octava**

Este contrato no podrá ser eliminado, cambiado o modificado por ninguna de las dos partes interesadas. Es contratación directamente del Alcalde Municipal.

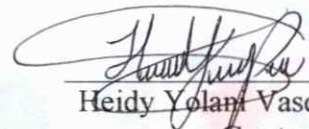
### **Clausula Novena Solución De Controversias**

Toda reclamación o controversia relacionadas con la interpretación a la ejecución del presente contrato que no pueda solucionarse amigablemente se resolverá mediante arbitraje obligatorio.

Leído por ambas partes, conformes con el contenido de las clausulas arriba estipuladas con entero conocimiento, firman en el Municipio de Lucerna, Departamento de Ocotepeque a los 01 días del mes de Diciembre del año 2022.



  
David Arita Mejía  
Alcalde Municipal

  
Heidy Yolani Vasquez Portillo  
Contratista